



## VISTO

El artículo 30° de la Ley 7455 y lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento Electoral vigente que disponen la renovación bianual de la mitad de los miembros del Consejo Directivo de este Colegio;

La renuncia del Ingeniero Agrimensor Sergio Fabián Luna a su cargo de Vocal Suplente, cuyo mandato vencía el día 06 de febrero de 2021;

La renuncia del Ingeniero Agrimensor Omar Alberto Belisle a su cargo de Vocal Suplente;

La renuncia de la Miembro Titular del Tribunal de Ética y Disciplina, Ingeniera Agrimensora Norma Cecilia Ruiz;

La situación sanitaria vigente y el actual contexto de Distanciamiento Social;

## CONSIDERANDO

Que el día 6 de febrero de 2021 debían expirar los mandatos del señor Vicepresidente, Ingeniero Agrimensor Raúl Horacio Grosso, del Vocal Titular Ingeniero Agrimensor Horacio Di Marco, de la Vocal Titular Ingeniera Agrimensora Susana Beatriz Fiddiemi y del Vocal Suplente Ingeniero Agrimensor Marcelo Eduardo D'Amelio;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 10763 establece la suspensión de actos eleccionarios y prorroga los mandatos de las Autoridades vigentes de los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba;

Que el Art. 8° del Reglamento Electoral vigente establece que, para cada elección, el Consejo Directivo procederá con el voto de dos tercios de sus miembros a designar a la Junta Electoral, compuesta por tres miembros titulares y un miembro suplente;

Que se debe resguardar la salud de los integrantes de la Junta Electoral para que puedan desempeñar cabalmente su tarea;

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31° inciso “n” de la Ley N° 7455, el Reglamento Electoral vigente, modificado por la Asamblea de fecha 25 de agosto de 1997 y el artículo 44° de la Ley 9571 (Código Electoral Provincial),

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE**

**Artículo 1°:** Convócase a los matriculados de este Colegio de Agrimensores a Elecciones Generales y Elecciones Complementarias para el día 13 de junio de 2022. Las Elecciones



Generales serán para cubrir los cargos de Vicepresidente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes del Consejo Directivo, todos los cargos de Elección General a partir del día 20 de junio de 2022 y hasta el día 6 de febrero de 2025. Las Elecciones Complementarias serán para cubrir los cargos de un Vocal Suplente y un cargo de Miembro Titular del Tribunal de Ética y Disciplina, todos los cargos de Elección Complementaria a partir del día 20 de junio de 2022 y hasta el día 6 de febrero de 2023.

**Artículo 2º:** El acto eleccionario se llevará a cabo entre las nueve y las dieciocho horas del día establecido precedentemente, en la sede del Colegio, sita en calle Deán Funes 1392, de la ciudad de Córdoba. Los matriculados que lo dispongan podrán votar por correo en los términos del Artículo 19º del Reglamento Electoral.

**Artículo 3º:** Las listas de candidatos podrán presentarse hasta el día 13 de mayo de 2022, a las 14:00 hs. y deben contemplar todos los cargos que se renuevan, en cumplimiento de lo prescripto en el Reglamento Electoral. El cierre del padrón electoral operará el mismo día y hora que el citado en este artículo.

**Artículo 4º:** Designanse como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las elecciones que se convocan por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a los Ingenieros Agrimensores Lucas José Alonso Velasco, Matrícula N° 1403/1, Diego Exequiel Chibán, Matrícula N° 1429/1 y Agrimensor Néstor Rubén Simonín, Matrícula N° 1203/1, como Miembros Titulares, y a la Ingeniera Agrimensora Marina del Valle Martini, Matrícula N° 1201/2, como Miembro Suplente.

**Artículo 5º:** La Junta Electoral tendrá como medio de comunicación oficial el correo electrónico [juntaelectoral2022@agrimcba.org.ar](mailto:juntaelectoral2022@agrimcba.org.ar). A dicha casilla deberán remitirse las presentaciones de listas, como así también cualquier consulta para dicho órgano.

**Artículo 6º:** Hacer saber a los matriculados que el Reglamento Electoral vigente se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba: [www.agrimensorescordoba.org.ar](http://www.agrimensorescordoba.org.ar).

**Artículo 7º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese amplia difusión y archívese.

**DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**